

	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS (Art. 181 Ley 1437 de 2011)	
	Código: JAC-FT-08	Versión: 3

Radicación: 76001-33-33-013-2016-00328-00 ACU 76001-33-33-004-2016-00305-00
Autoridad Judicial: Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali
Partes: demandante – demandada – llamadas en garantía
Fecha: 21 de noviembre de 2024
Hora de inicio: 09:00 a.m.
Clase de Audiencia: Audiencia virtual de pruebas No. 149
Medio de control: Reparación directa
Hora de suspensión: 10:30 a.m. – 12:16 p.m. - 12:45 p.m.
Hora de reanudación: 10:40 a.m. – 12:20 p.m. – 12:50 p.m.
Hora de finalización: 1:08 p.m.
Funcionario (a) Judicial: Oscar Eduardo García Gallego

1. ASISTENTES

PARTE DEMANDANTE

ACTOR		ASISTIÓ:			
NOMBRE	DOCUMENTO			DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
EDWIN ALBERTO SANABRIA GARCÍA Y OTROS (2016-305)	94.150.759				
DUBAN BALDOMIRO RUÍZ MUÑOZ Y OTROS (2016-328)	1.061.726.744				
APODERADO		ASISTIÓ:			
NOMBRE	DOCUMENTO	No.	T.P.	DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ	CEDULA DE CIUDADANÍA	1.116.237.495	220.817 del C. S. de la J.	Cra 27 No. 25-32 oficina 101, Tuluá (V) marioalfonsocm@gmail.com	3014766952

PARTE DEMANDADA

Demandado:		ASISTIO:			
NOMBRE	No.			DIRECCIÓN y CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – PLANEACIÓN MUNICIPAL				notificacionesjudiciales@cali.gov.co	
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI				Av 2N entre calles 10 y 11 CAM notificaciones@emcali.com.co	
MERCADEO TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES – MERCATEL S.A.S				Calle 22 15-17 Armenia iprias@mercattel.net.co	
TELMEX COLOMBIA S.A				noticlarosolufijas@claro.com.co	
APODERADO		ASISTIO:			
NOMBRE	DOCUMENTO	No.	T. P	DIRECCIÓN y CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
YASMIN ESPINOSA UNGRIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.143.856.492	290.698 del C.S de la J	yespinosaungria@gmail.com	304 337 2509
ANDRÉS NOSSA LESMES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.072.661.607	264.210 del C.S de la J	andres.nossa@cuatrecasas.com	
ALBERTO ZULETA LONDOÑO - TELMEX-	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.419.425	78.181 del C.S. de la J.	Cra 11 79-35 Oficina 701 de Bogotá D.C alberto.zuleta@cuatrecasas.com	

	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA (Art. 181 Ley 1437 de 2011)	
	Código: JAC-FT-08	Versión: 3

Fecha de Revisión:
15/03/2021

YASMIN ESPINOSA UNGRIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.143.856.492	290.698 del C.S de la J	vespinosaungria@gmail.com	304 337 2509
MARÍA JOHANA GONZÁLES BOTERO-EMCALI EICE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	38.797.241	213.360 del C.S de la J	johagonzalezbotero@hotmail.com	

MINISTERIO PÚBLICO		ASISTIO:	
NOMBRE		PROCURADOR NO.	
RUBIELA AMPARO VELASQUEZ LONDOÑO		58 JUDICIAL I ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	

TERCEROS INTERVINIENTES:				ASISTIO:	
NOMBRE	DOCUMENTO	No.	T. P	DIRECCIÓN y CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
ALLIANZ SEGUROS S.A (llamada por EMCALI)				notificacionesjudiciales@allianz.co Cra 13ª 29-24 Bogotá D.C	
PREVISORA S.A (llamada por el municipio y EMCALI)				notificacionesjudiciales@previsora.gov.co	
LIBERTY SEGUROS S.A (llamado por TELMEX)				Calle 23N 4N-50 Piso 3 Co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com	

APODERADO					
NOMBRE	DOCUMENTO	No.	T.P.	DIRECCION Y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	19.395.114	39.116 del C.S de la J	notificaciones@gha.com.co	
KENNIE LORENA GARCÍA MADRID (ALLIANZ SUSTITUTA)	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.061.786.590	322.604 del C.S de la J	kgarcia@gha.com.co	3225144706
MARISOL DUQUE OSSA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	43.619.421	108.848 del C.S de la J	marisolduque@ilexgrupoconsultor.com	3104287290
MARIANELA VILLEGAS CALDAS (LIBERTY SEGUROS S.A)	CÉDULA DE CIUDADANÍA	31.938.242	72.936 del C.S de la J	Av. 2N 7N-55 Of. 301 marianelavillegascaldas@hotmail.com	3206838191
CRHISTIAN FERNANDO APARICIO CADAVID	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.113.687.113	344.572 del C.S de la J	legaltcol@outlook.com	
SARA SAAVEDRA OSSA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.039.462.034	346.647 del C. S. de la J.	saramsaavedra@gmail.com	

Otros				ASISTIO:	
NOMBRE	DOCUMENTO	No.	T. P	DIRECCIÓN y CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

INASISTENCIAS Y EXCUSAS

	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA (Art. 181 Ley 1437 de 2011)	
Código: JAC-FT-08	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

Se deja constancia de la inasistencia del representante del Ministerio Público y de la parte demandada MERCADEO TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES – MERCATTEL S.A.S, lo cual no es óbice para la realización de la presente diligencia.

Se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada Mónica María Correa Jaramillo de EMCALI – índice __ del expediente 04-2016-00305. Y se reconoce personería a la abogada María Johana Gonzáles Botero como apoderada de EMCALI, conforme al poder allegado en el índice 41 del expediente digital Samai 13-2016-00328.

Se reconoce personería al abogado Crhistian Fernando Aparicio Cadavid para actuar dentro del proceso como abogado sustituto de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A, en los términos del poder allegado en el índice 91 del exp. Digital sami 04-2016-00305

Se le reconoce personería a la abogada Sara Saavedra Ossa portadora de la Tarjeta profesional No. 346.647 del C.S. de la J. como apoderada sustituta de la llamada en garantía la PREVISORA S.A., en los términos y condiciones establecidas en el poder allegado en audiencia.

La presente decisión se notifica de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A

Sin Recursos

2. PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Atendiendo lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el día 25 de octubre de 2024, procede esta Sede Judicial a recaudar las pruebas decretadas, en el siguiente orden:

Se dispone iniciar la diligencia con los testigos técnicos, para lo cual se le interroga a la apoderada de EMCALI EICE ESP sobre los testimonios solicitados en favor de la entidad, esto es, los señores Fernando Contreras González y Luis Eduardo Saavedra Cubillos.

La apoderada presenta desistimiento de los testimonios, solicitud de la cual se corre traslado a las partes, quienes no refieren ninguna manifestación de oposición.

Atendiendo que las referidas pruebas no han sido practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del C.G. del Proceso, se acepta el desistimiento de la prueba decretada.

Asimismo, la apoderada de la llamada en garantía ALLIANZ presenta desistimiento de la ratificación de testimonios y declaración extra juicio aportada, de la cual se corre traslado a las partes, sin ninguna manifestación de oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del C.G. del Proceso, se acepta el desistimiento de la prueba decretada.

Por último, el apoderado de la parte demandante solicita el desistimiento del testimonio de los señores José Wilson Hernández, Héctor Arango Pérez y José Edulfo Muñoz Muñoz

Se le corre traslado a las partes, quienes no refieren ninguna manifestación de oposición.

Atendiendo que las referidas pruebas no han sido practicadas, el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del C.G. del Proceso, se acepta el desistimiento de la prueba decretada.

Parte demandante

Testimonios

Testigo: **YORMAN PAMPLONA CAICEDO**

Se le toman los generales de ley (Art. 203 C.G.P.)

Inicia: minuto 00:17:20 finaliza: minuto 01:07:40- Parte I

	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA (Art. 181 Ley 1437 de 2011)	
	Código: JAC-FT-08	Versión: 3

Testigo: **EFRAIN SALAZAR CABAL**

Se le toman los generales de ley (Art. 221 C.G.P)

Inicia: minuto 01:13:45 finaliza: minuto 01:29:45- Parte I

Testigo: **BEATRIZ ESCOBAR**

Se le toman los generales de ley (Art. 221 C.G.P)

Inicia: minuto 01:40:00 finaliza: minuto 01:53:00- Parte I

Prueba en común (por la parte demandante, parte demandada – EMCALI- y llamadas en garantía – La Previsora SA, Allianz, Liberty SA-.

Interrogatorio de parte

DUBAN BALDOMIRO RUÍZ MUÑOZ

Se le toman los generales de ley (Art. 203 C.G.P.)

Inicia: minuto 01:54:00 finaliza: minuto 02:52:00 - Parte I

EDWIN ALBERTO SANABRIA GARCÍA

Se le toman los generales de ley (Art. 221 C.G.P)

Inicia: minuto 02:52:30 Parte I y finaliza minuto 00:35:06 Parte II

Documental

Se pone en conocimiento de las partes la siguiente documentación:

- Copia de la carátula, el condicionado particular y general de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21311759 – obrante a índice 86 del exp. Digital samai 04-2016-00305
- Reporte de afiliación de los señores Edwin Alberto Sanabria García y Duban Baldomiro Ruíz Muñoz a la ARL SURA – obrante a índice 42 del exp. Digital SAMAI 13-2016-00328
- Reporte de la Curaduría 3 Urbana de Cali – obrante a índice 43 del exp. Digital SAMAI 13-2016-00328.
- Copia del comunicado consecutivo 521.45.42.002442.2024 del 20 de octubre de 2024, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Mantenimiento informa que no reposan registros o evidencias sobre comunicaciones al propietario y/o planeación sobre la construcción irregular del inmueble ubicado en la carrera 10ª No.57.27. Índice 44 del expediente digital Samai.

Parte demandante: sin observación

Demandada Distrito Especial de Santiago de Cali: sin observación

Demandada EMCALI EICE ESP: sin observación

Telmex hoy Comcel: sin observación

Allianz: sin observación

Previsora: sin observación

Liberty: sin observación

Se corre traslado a las partes de la solicitud de desistimiento de la prueba documental solicitada a Mercattel S.A.S.

Atendiendo lo manifestado por las partes, quienes no presentan oposición a la solicitud de desistimiento, el Despacho atendiendo lo dispuesto en el artículo 175 del C. G. del P., acepta el desistimiento presentado.

Se ordena la incorporación de las pruebas decretadas, a las cuales se les dará valor probatorio al momento de proferir decisión de fondo y en tal sentido se declara cerrado el debate probatorio.

	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA (Art. 181 Ley 1437 de 2011)	
Código: JAC-FT-08	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

El apoderado de la parte demandante se pronuncia sobre la procedencia y necesidad de la inspección judicial decretada.

Sobre tal situación considera el Despacho que dicho medio probatorio es innecesario ya que, con las pruebas practicadas, es suficiente para resolver de fondo la controversia, motivo por el cual se prescinde de la misma.

La presente decisión queda notificada en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA.

Sin Recursos

3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Se fija el día **19 DE DICIEMBRE DE 2024, A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.** como fecha en la que se escucharán los alegatos de las partes y posible emisión de la decisión de fondo.

La presente decisión se notifica de acuerdo con el artículo 202 del CPACA.

Sin recursos

Link para asistir a la audiencia programada: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_OTRkYzY0MWltOGUyZC00MWZkLWFiYjYtZWFiMTQyZDkxNTQ1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22a24dd3d1-5ce3-49b0-ac88-b3e6917a7a59%22%7d

SE NOTIFICA EN ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202 DEL CPACA. LA AUDIENCIA SE REGISTRA A TRAVÉS DE AUDIO Y VIDEO – EN CONSTANCIA SE FIRMA UNA VEZ FINALIZADA

JUEZ

MPM

Link para visualizar la audiencia realizada

Parte I

[PROCESO_76001333300420160030500_AUDIENCIA_DESPACHO_760013333014_Juzgado_014_Administrativo_de_Cali_760013333014_CALI_-_VALLE_DEL_CAUCA-20241121_090059-Grabación_de_la_reunión.mp4](#)

Parte II

[PROCESO_76001333300420160030500_AUDIENCIA_DESPACHO_760013333014_Juzgado_014_Administrativo_de_Cali_760013333014_CALI_-_VALLE_DEL_CAUCA-20241121_090059-Grabación_de_la_reunión_1.mp4](#)